



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 12 FEB 2015

CIRCULAR D.N. Nº 000002

SEÑOR ENCARGADO/A, SR. INTERVENTOR/A:

Me dirijo a usted en el marco de las previsiones contenidas en la Circular D.N. Nº 1/15 relativa a los controles que impone el Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos, Capítulo V, Sección 2ª, artículo 5º, con la finalidad de ampliar las recomendaciones previstas en ella.

Recomendaciones y recaudos para el correcto signado y sellado en la Cédula Única:

En virtud del nuevo sustrato empleado y con el objeto de optimizar su correcta utilización, se pasa a detallar una serie de ítems a tener en cuenta por los funcionarios firmantes:

A) Tintas:

Sellos Manuales:

Deberán ajustarse los mismos a la nueva dimensión de la cédula, es decir, que la impronta no supere las medidas de 1 cm de altura por 3.5 cm de largo.

Implemento Escritor:

Se recomienda la utilización de elementos escritores a base de tintas grasas, preferentemente bolígrafos de tinta de coloración negra.

El mayor recaudo que deberá tener, es no escribir o sellar con tintas color amarillo, o con colores que contengan pigmentos de dicha coloración.

B) Firma:

Tomando en cuenta el nuevo formato ID1, que es visiblemente más pequeño que las anteriores cédulas, se solicita a los funcionarios firmantes que tengan a bien adecuar el calibre de la grafía en función a la nueva dimensión de la cartilla.

Por lo tanto, se requiere que los autores de firmas de gran calibre reduzcan en forma proporcional su grafía con el objeto de evitar la superposición de datos y trazados.

Ubicación de firma y sello:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



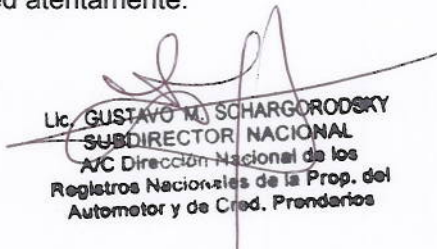
A los efectos de unificar y tener una referencia del sitio donde ubicar la impronta del sello y la grafía, se requiere tomar como campo referencial el señalado a continuación.



C) Soporte:

Por último, se requiere a efectos de no dañar el soporte, se abstengan de colocar broches o cualquier implemento que perfore o altere el sustrato.

Saludo a Usted atentamente.


Lc. GUSTAVO M. SCHARGORODSKY
SUBDIRECTOR NACIONAL
AVC Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop. del
Automotor y de Cred. Prendarios

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA
AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS